

## RESOLUCIÓN N°015 23 DE ENERO DE 2018

Por medio de la cual se convoca al **PRIMER CAMPAMENTO SELECTIVO 2018-2019** de hockey patín en la ciudad DE MEDELLIN – (ANTIOQUIA) los días 16,17 y 18 de Febrero de 2018, para designar la selección Colombia en las **categorías abierta damas y juvenil sub 19 varones** , que representaran al país en los roller games 2019 y/o eventos internacionales 2018 - 2019.

El presidente de **la federación colombiana de patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que **la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, ARTÍCULO 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: abierta varones, abierta damas y Juvenil Sub 19 varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representaran en los jugos roller game 2019 y en torneos internacionales 2018 - 2019.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1. – CONVOCATORIA:

Convocar **AL PRIMER CAMPAMENTO SELECTIVO**, del proceso de Hockey Patín en las Categorías ABIERTA DAMAS Y JUVENIL SUB 19, en la ciudad de MEDELLIN – (ANTIOQUIA) los días 16,17 y 18 de Febrero de 2018.

**ARTÍCULO 2. –PARTICIPACION:** La preselección Colombia en la Categoría ABIERTA DAMAS estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al 1ro de enero de 2018, tener carnet de la federación colombiana de patinaje vigente al 31 de diciembre de 2018, y haber participado en los campeonatos reglamentados para el

proceso 2018 – 2019, Y en la categoría juvenil sub19 varones deportistas con 14 años cumplidos al primero de SEPTIEMBRE de 2018.

Una vez realizadas las primeras exploraciones deportivas y cumplidas las condiciones reglamentarias, los deportistas convocados son los siguientes:

### ABIERTA DAMAS

1. CAROLINA CORREA	ANTIOQUIA	PORTERA
2. MARIA ALEJANDRA VASQUEZ	ANTIOQUIA	PORTERA
3. SARA BEDOYA	ANTIOQUIA	JUGADORA
4. MARIA CAMILA MORALES	ANTIOQUIA	JUGADORA
5. VALENTINA VALENCIA	ANTIOQUIA	JUGADORA
6. MARIA SOFIA MIRANDA	BOGOTA	PORTERA
7. KAREN ALEJANDRA VARGAS	BOGOTA	PORTERA
8. PAOLA GUTIERREZ	BOGOTA	JUGADORA
9. SARA NARVAEZ	CALDAS	PORTERA
10. MARIA JOSE GIRALDO	CALDAS	PORTERA
11. CAMILA SALAZAR	CALDAS	JUGADORA
12. ISABELA DUQUE	CALDAS	JUGADORA
13. SOFIA BUITRAGO	CALDAS	JUGADORA
14. SOFIA ZULUAGA	CALDAS	JUGADORA
15. SOFIA CADAVID	CALDAS	JUGADORA
16. FERNANDA SUAREZ	CUNDINAMARCA	PORTERA
17. CAMILA SUAREZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA
18. NATALIA VERON	CUNDINAMARCA	JUGADORA
19. ERIKA PINZON	CUNDINAMARCA	JUGADORA
20. ANA SUAREZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA
21. SOFIA RAMIREZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA
22. CATALINA MARTINEZ	CUNDINAMARCA	JUGADORA

### JUVENIL SUB 19 VARONES

1. JACOBO CALLE	ANTIOQUIA	PORTERO
2. CAMILO MARTINEZ	ANTIOQUIA	PORTERO
3. JERONIMO CALLE	ANTIOQUIA	JUGADOR
4. BRAIAN DAVID AGUDELO	ANTIOQUIA	JUGADOR
5. SANTIAGO DE LA ROCHE	ANTIOQUIA	JUGADOR
6. JUAN JOSE GUZMAN	ANTIOQUIA	JUGADOR
7. ALEJANDRO VERA	ANTIOQUIA	JUGADOR
8. JUAN DAVID PARGA	BOGOTA	PORTERO

9. JUAN DAVID CASTAÑO	BOGOTA	JUGADOR
10. LUIS FELIPE GUTIERREZ	BOGOTA	JUGADOR
11. JUAN ANDRES PINTO	BOGOTA	JUGADOR
12. DANIEL ESTEBAN REDONDO	BOGOTA	JUGADOR
13. SERGIO MAURICIO LOPEZ	BOGOTA	JUGADOR
14. JUAN CAMILO GIRALDO	CALDAS	PORTERO
15. MARTIN JARAMILLO	CALDAS	PORTERO
16. DAVID OCAMPO	CALDAS	JUGADOR
17. SANTIAGO HOYOS	CALDAS	JUGADOR
18. JUAN CAMILO ZULETA	CALDAS	JUGADOR
19. SEBASTIAN PATIÑO	CALDAS	JUGADOR
20. THOMAS MARIN	CALDAS	JUGADOR
21. DILAN ESTEBAN LUNA	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR
22. ESTEBAN ARMANDO MUÑOZ	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR
23. JUAN CARLOS AYALA	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR
24. DANIEL MORALES	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR
25. JUAN JOSE TABARES	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR
26. ANDRES VILLAFANE	VALLE DEL CAUCA	JUGADOR

#### ARTÍCULO 4. – CUERPO TECNICO:

El Cuerpo Técnico a cargo de este primer Campamento para abierta DAMAS Y JUVENIL SUB 19 estará conformado por:

- Técnico: ANDRE TORRES.
- Preparador físico: HUGO BEDOYA.

**PARÁGRAFO 1.-** Los deportistas que al momento del primer Campamento Selectivo 2018-2019 se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de hockey, están exentos de presentarse a la convocatoria, pero deben mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2018.

**PARÁGRAFO 2.-** Oportunamente **la Federación Colombiana de Patinaje** y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante el primer campamento sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

**ARTÍCULO 5.** – Los deportistas convocados mediante esta resolución, deberán presentarse en la ciudad de MEDELLIN – ANTIOQUIA, el 16 de FEBRERO de 2018 a partir de las 8:00 am, en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico y permanecer en ella hasta el día 18 de Febrero de 2018.

**PARÁGRAFO 1.** – Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

**PARÁGRAFO 2.** - Los deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, así como el original de su documento de identidad.

**ARTÍCULO 6.** – La máxima autoridad del primer Campamento Selectivo 2018 - 2019 será el técnico nacional

**PARÁGRAFO 1.** – Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

**ARTÍCULO 7.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los 23 días del mes de Enero del 2018.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente Fedepatin

**OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS**  
Presidente C.N.H.P

**ORIGINAL FIRMADA**

